



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2020

No. 267

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México 3

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el ejercicio fiscal 2020 29

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2020 30

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la acción social, “Deporteando al 1000% MH”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de octubre del 2019 32

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo de Capacitación por única ocasión para Mejorar las Oportunidades en el Campo Laboral de hasta 10,000 Mujeres”, para el ejercicio fiscal 2019 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional, número AGAM/DGA/DRMAS/LPN/001/2020.- Adquisición de luminaria completa de led de 100 Watts y fotocelda de 220 VCA 65

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fundación Bringas Haghenbeck, I.A.P. 67
- ◆ **Edictos (1)** 69
- ◆ **Aviso** 71



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, X, XIV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción IV, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, IV, XVII, XVIII, XXVII, XIX, XX, XLIV y LI, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VIII, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VII, y 108 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 2º fracción IV, 5º fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 61, 63, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C) y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONSIDERANDO

Que la participación ciudadana contribuye a la mayor eficacia en el desempeño gubernamental, actualmente caracterizado por un nuevo gobierno y por un mayor grado de cooperación e interacción entre el Estado y la ciudadanía. La práctica de la participación se da en diversos niveles. Algunos de ellos pueden ser la información, que supone la divulgación del conocimiento de presupuestos, normatividad, programas, planes y proyectos del sector gubernamental.

Que las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal son de orden público, interés social y tienen por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Entidad, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a las y los beneficiarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México (CDMX) es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

II. Alineación Programática

El programa se alinea con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y también con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. De igual forma, contribuye a los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

Detalladamente, la alineación del Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México es la siguiente:

Constitución CDMX
De los Derechos humanos
<p>Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos</p> <p>D. Derechos de las familias.</p> <p>3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.</p> <p>Artículo 7. Ciudad democrática</p> <p>A. Derecho a la buena administración pública</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>D. Derecho a la información</p> <p>1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.</p> <p>2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.</p> <p>Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica</p> <p>1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.</p> <p>Artículo 9. Ciudad solidaria</p> <p>A. Derecho a la vida digna</p> <p>1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.</p> <p>3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.</p> <p>F. Derecho al agua y a su saneamiento</p> <p>1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.</p> <p>2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.</p> <p>3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.</p> <p>Artículo 11. Ciudad incluyente</p> <p>A. Grupos de atención prioritaria</p> <p>La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.</p> <p>Artículo 12. Derecho a la ciudad</p> <p>1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.</p> <p>2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.</p> <p>Artículo 16. Ordenamiento territorial</p>

F. 2. En materia de infraestructura, el Plan General de Desarrollo precisará:
 b. Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos.

Ejes Programáticos Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024	
Eje	Tema
1. Igualdad y Derechos	1.6. Derecho a la igualdad e inclusión
	1.7. Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes
2. Ciudad Sustentable	2.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales 2.3.2. Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero
6. Ciencia, Innovación y Transparencia	6.1. Tecnología
	6.2. Ciencia y divulgación

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En la Ciudad de México existen ejemplos de implementación de sistemas de captación pluvial en zonas con alta precariedad hídrica. Durante los últimos 10 años, diversos gobiernos en las Alcaldías, particularmente en Tlalpan, Xochimilco e Iztapalapa, han realizado proyectos encaminados al impulso de la captación. Un ejemplo de ello, fue el programa de cosecha de lluvia impulsado por la Secretaría del Medio Ambiente en el 2019, mismo que benefició a 10 mil hogares en las Alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco y a 58, 852 personas en promedio. Estos proyectos, en su conjunto, presentan distintos niveles de adopción, es decir, la instalación de los sistemas de captación no es una condición suficiente para que las familias cosechen agua de lluvia en el futuro.

El diseño del Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México garantiza el mayor nivel de adopción posible, basándose en atender una serie de factores y condiciones identificados que influyen en el grado de éxito de los proyectos. Estos elementos se resumen a continuación:

1. Escasez de agua.
2. Calidad del diseño e instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL).
3. Filtro de interés de usuarios.
4. Capacitación y contextualización del Programa.
5. Seguimiento y acompañamiento.
6. Fomento de la participación activa de las y los usuarios de los sistemas.

El Programa atiende los factores y condiciones que influyen en la eficacia, integrando elementos técnicos como la selección de zonas de implementación y tecnologías adecuadas, con elementos sociales, como los procesos de inscripción voluntaria con criterios de inclusión de género, edad y etnia, capacitación, educación, y acompañamiento de usuarios. Entender que ambas dimensiones son complementarias e igualmente importantes es fundamental para el éxito del programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

México y el mundo están viviendo una crisis de agua cada vez más grave, y millones de personas carecen de un acceso digno y seguro del vital líquido. La sobreexplotación de las fuentes de agua, un mal manejo de los recursos, el crecimiento poblacional descontrolado y el aumento de actividades industriales en centros urbanos, han generado problemas de desabasto de agua en varias ciudades del país.

En el caso particular de la Ciudad de México, el principal problema en el manejo del agua ha sido una gestión hídrica inadecuada. La ciudad importa más del 40% de su agua de fuentes distantes, y no cuenta con la infraestructura necesaria para su captación ni para su reciclaje. Actualmente el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015), y el 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017).

Hoy mismo, al menos 319,826 personas en la Ciudad de México no reciben abasto de agua a través de la red pública de agua entubada (INEGI, 2015). La insuficiente disponibilidad del agua, con calidad aceptable, accesible y asequible redonda en problemas de salud, alimentación, gasto desproporcionado en el líquido, afectando desproporcionalmente a las mujeres que, debido a los roles de género, suelen ser responsables de la provisión del agua a los hogares.

La escasez de agua en los hogares vulnera derechos sociales reconocidos en la Constitución de la Ciudad de México como son el derecho al agua y su saneamiento, el derecho a una vida digna y el derecho a la ciudad. La problemática vulnera también el derecho a la infraestructura social, reconocido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Al ser responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México el que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales universales, se justifica que se planteen intervenciones públicas para promover, proteger y garantizar el cumplimiento de esos derechos.

Paradójicamente, mientras nuestra ciudad sufre cada vez más escasez, cada año miles de millones de litros de agua de lluvia simplemente van al drenaje o causan inundaciones.

En diversas experiencias se ha demostrado que, sistemas domésticos de captación de agua de lluvia eficientemente instalados y con una buena adopción por parte de las familias, pueden proveer de agua hasta por lo menos de 5 a 8 meses al año sin depender de una conexión a la red.

Este programa implica la creación de una cultura del agua, que vincula a la ciudadanía nuevamente con el ciclo del agua. La captación de agua de lluvia tiene beneficios ambientales amplios:

- Reduce el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones.
- Disminuye la cantidad de energía para bombear y transportar agua a las viviendas.
- Permite la autosuficiencia en el suministro de agua al menos entre 5 y 8 meses del año.
- Contribuye a la no sobre explotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.
- Disminuye el tiempo de trabajo no remunerado, principalmente de las mujeres, en tareas de gestión, almacenamiento, acarreo, mejora de la calidad, atención a enfermedades hídricas.

El Programa representa un paso importante hacia el cambio de paradigma en el entendimiento de las opciones de abasto y manejo hídrico que tiene la Ciudad de México a su disposición, demostrando la viabilidad de usar modelos convencionales ecológicos para mejorar significativamente las condiciones de vida de la población más necesitada. Ejecutado con excelencia, el programa ofrece beneficios de impacto a la ciudad, y su relevancia como ejemplo de urbanismo sostenible a nivel global.

III.2.1. Población Potencial

La población potencial está compuesta por todas las personas habitantes de la Ciudad de México que carecen de acceso al agua en su vivienda, es decir al menos 921,716 personas (SACMEX, 2017).

IV. Objetivos

IV.1 Objetivo y estrategia general

Mejorar las condiciones de acceso al agua de la población en viviendas marginadas y con elevada escasez de agua y aumentar la resiliencia ante crisis puntuales de abasto en la Ciudad de México mediante la provisión e instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas, contribuyendo así a promover los derechos al agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social. Con ello se espera reducir la incidencia de escasez de agua, de marginalidad y de exclusión de las mujeres, que con frecuencia tienen la tarea de buscar agua para cubrir las necesidades básicas del hogar.

IV.2 Objetivos y acciones específicas

- Instalar 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia para satisfacer necesidades elementales del líquido.
- Capacitar a las personas beneficiarias sobre los beneficios, uso y mantenimiento de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia facilitando reuniones comunitarias, brindando información durante las visitas técnicas y de instalación y reforzando este aprendizaje mediante visitas o llamadas de seguimiento.

V. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

V.1. Población objetivo

Se define la población objetivo como un subconjunto de la población potencial del programa. De acuerdo con los datos del Programa de Tandeo (SACMEX, 2018) las alcaldías con mayor escasez hídrica (dada por el bajo acceso a agua dentro de la vivienda y la necesidad de tandeo) y altos niveles de marginación (INEGI, 2017) son Iztapalapa, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta. En conjunto, estas alcaldías tienen una población de 594, 527 habitantes con carencia de acceso al agua en la vivienda.

Para esa selección, se empleó el Programa de tandeo y condonación del SACMEX (2018) y los mapas de factibilidad hídrica de la misma dependencia. De acuerdo con esos documentos, las alcaldías que tienen un mayor porcentaje de tandeo y colonias condonadas son Iztapalapa con un 35.9 %, seguida de Tlalpan con un 26.6 %. Es decir, del total de colonias en la Ciudad de México que reciben agua de manera intermitente, estas dos alcaldías contienen poco más del 60 % (SACMEX, 2018).

Tabla 1. Colonias con tandeo o condonadas y su nivel de marginación

Alcaldías*	Nivel de marginación						Total de colonias con tandeo o condonadas
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	No identificadas	
Álvaro Obregón				4	6	3	13
Coyoacán			1	3	1		5
Cuajimalpa				6	7	1	14
Gustavo A. Madero			3	4	16	1	24
Iztapalapa			12	27	88		127
Magdalena Contreras			7	6	14	3	30
Milpa Alta					4		4
Tláhuac			1	6	14	6	27
Tlalpan	1	4	5	28	40	16	94
Xochimilco				1	14	1	16
							354

*Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza son alcaldías que aparecen sin tandeo. Fuente: SACMEX, 2018

V.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria de este programa social es de 39,000 habitantes, estimando un promedio 3.9 habitantes por hogar (INEGI, 2017 y Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA), 2013) y un total de 10,000 hogares beneficiados.

Dado que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se utilizarán criterios de focalización a nivel de las colonias, pueblos o barrios de alta escasez de agua y mayor nivel de marginación en las Alcaldías previamente mencionadas: Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa y Xochimilco.

Se priorizará el arranque del programa en 279 colonias, pueblos o barrios de las cinco alcaldías en razón de su doble vulnerabilidad asociada a la escasez y marginación (ver tablas 3 a 7). Así, se priorizarán aquellos lugares que reciben agua por tandeo y colonias condonadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), esto debido a que en ellas se ubican las familias con más dificultades de abasto y también porque uno de los factores que más influyen en la adopción de sistemas de captación de lluvia es precisamente la carencia de agua en las viviendas. Las personas con mayores problemas de agua tienden a ser más abiertas y entusiastas y harán el mayor esfuerzo por aprender a captar bien la lluvia.

Tabla 3. Listado de 89 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Tlalpan.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Pueblo Magdalena Petlacalco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Ampliación La Magdalena Petlacalco	Tlalpan
FOVISSTE Fuentes Brotantes	Tlalpan
Pueblo Chimalcáyotl	Tlalpan
Pueblo La Magdalena Petlacalco	Tlalpan
Pueblo Parres el Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Ajusco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santa Úrsula Xitla	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Barrio de Caramagüey	Tlalpan
Barrio del Niño Jesús	Tlalpan
Barrio El Capulín	Tlalpan
Barrio El Truenito	Tlalpan
Barrio La Fama	Tlalpan
La Fama II	Tlalpan
Barrio La Lonja	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
A.M.S.A.	Tlalpan
Arenal de Guadalupe	Tlalpan
Arenal Tepepan	Tlalpan
Belisario Domínguez	Tlalpan
Belisario Domínguez Secc. 16	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan
Cantera Puente de Piedra	Tlalpan
Chichicápatl	Tlalpan
Chimilli	Tlalpan
Comuneros de Santa Úrsula	Tlalpan
Cruz del Farol	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
Ejidos de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Mirador 1a Secc.	Tlalpan
El Mirador 2a Secc.	Tlalpan
El Mirador 3a Secc.	Tlalpan
Fuentes de Tepepan	Tlalpan
Guadalupe	Tlalpan
Heróico Colegio Militar	Tlalpan
Héroes de 1910	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
Héroes de Padierna Oriente	Tlalpan
Jardines del Ajusco	Tlalpan
Juventud Unida	Tlalpan
La Joya	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
Las Tórtolas	Tlalpan

Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Los Volcanes	Tlalpan
Magisterial	Tlalpan
María Esther Zuno de Echeverría (Jardines del Xitle)	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 2a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 3a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4a Secc.	Tlalpan
Mirador del Valle	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador II	Tlalpan
Movimiento Organizado de Tlalpan	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Pueblo Quieto	Tlalpan
Rancho Los Colorines	Tlalpan
Riconada El Mirador	Tlalpan
Rincón del Pedregal	Tlalpan
Rómulo Sánchez Mireles	Tlalpan
San Buenaventura	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Pedro Apóstol	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tenorios	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan
Texcaltenco	Tlalpan
Tlalcología	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan
Tlalpan	Tlalpan

Tabla 4. Listado de 75 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Tláhuac.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Barrio San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Los Reyes del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Agustín del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Tepantitlamilco, San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Barrio La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Soledad, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac

La Conchita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Amp. La Conchita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Francisco Villa, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Jardines del Llano, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Potrero del Llano, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Asunción, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
col. Quiahuatla, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
San Isidro, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. José López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Ojo de Agua, San Francisco Tlatenco	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlatenco	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlatenco	Tláhuac
Pueblo Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
La Draga	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac
Col. Amp. San Miguel Zapotitlán	Tláhuac

Ampliación del Mar	Tláhuac
Del Mar Sur	Tláhuac
Del Mar Norte	Tláhuac
Granjas Cabrera	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
La Turba	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac
Miguel Hidalgo	Tláhuac
Villa Centroamericana y del Caribe	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
Las Arboledas	Tláhuac
Zapotitlán	Tláhuac

Tabla 5. Listado de 34 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Milpa Alta.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tecaxtitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Xaltipac, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Xochitépetl, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
Pueblo San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Nicolás Tetelco – La Conchita	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Panchimalco, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio La Lupita Teticpac, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio La Lupita Xolco, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San José, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
Barrio Centro, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio Chalmita, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Juan, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio La Concepción, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio San Agustín, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Villa Milpa Alta Centro, Villa Milpa Alta	Milpa Alta

Tabla 6. Listado de 81 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Iztapalapa.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
Campestre Potrero	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de la Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ixtlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
Huitzico-La Poblana	Iztapalapa
San Francisco Apolocalco	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 2a Amp.	Iztapalapa
Buenvista	Iztapalapa
Citlalli	Iztapalapa
Lomas de Santa Cruz	Iztapalapa
Palmitas	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
San José Buenavista	Iztapalapa
Tenorios	Iztapalapa
Xalpa	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
El Triángulo	Iztapalapa
La Polvorilla	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Allepetlalli	Iztapalapa
Cananea	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
Nueva Generación	Iztapalapa
Jardines de San Lorenzo	Iztapalapa
Predio El Molino	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Celoalliotli	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla	Iztapalapa

Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejidos de Santa María)	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Valle de San Lorenzo	Iztapalapa
El Manto	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Santa María Tomatlán	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
Valle de Luces	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San José	Iztapalapa
Leyes de Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Chinampac de Juárez	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
Ampl. El Triunfo	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
José López Portillo	Iztapalapa
San Juan 2a Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa

Tabla 7. Listado de 67 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Xochimilco.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco
San Andrés Ahuayucan	Xochimilco
Santa Inés	Xochimilco
Santa Cruz Chavarrieta	Xochimilco
Santa Cruz de Guadalupe	Xochimilco
Pueblo San Mateo Xalpa	Xochimilco
Pueblo San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
Lomas de Tonalco	Xochimilco
Tablas de San Lorenzo	Xochimilco
San Lucas El Mirador I	Xochimilco
San Lucas Oriente	Xochimilco
Pueblo San Lucas Xochimanca	Xochimilco
Barrio Calyequita	Xochimilco
Nativitas	Xochimilco
Cerrillos II	Xochimilco
Cerrillos I	Xochimilco
Cerrillos III	Xochimilco
Del Carmen	Xochimilco

Quirino Mendoza	Xochimilco
Santiaguito	Xochimilco
Barrio San Juan	Xochimilco
Barrio San José	Xochimilco
San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Los Reyes	Xochimilco
Barrio San Andrés	Xochimilco
San Juan Moyotepec	Xochimilco
San Juan Minas	Xochimilco
Barrio Las Cruces	Xochimilco
Barrio Las Flores	Xochimilco
Barrio Tetitla	Xochimilco
Barrio Calpulco	Xochimilco
La Gallera	Xochimilco
La Planta	Xochimilco
Rancho Tejomulco	Xochimilco
Barrio Pocitos	Xochimilco
Año de Juárez	Xochimilco
Ampliación Nativitas La Joya	Xochimilco
Ampliación Nativitas	Xochimilco
Pueblo Santa María Nativitas	Xochimilco
El Jazmín	Xochimilco
Xochipilli	Xochimilco
San Jerónimo	Xochimilco
Barrio Xaltocan	Xochimilco
Barrio San Cristóbal	Xochimilco
Barrio San Lorenzo	Xochimilco
Barrio La Santísima	Xochimilco
Barrio San Esteban	Xochimilco
Barrio Santa Crucita	Xochimilco
Barrio La Concepción Tlacoapa	Xochimilco
Barrio La Asunción	Xochimilco
Barrio San Pedro	Xochimilco
Barrio San Marcos	Xochimilco
Barrio 18	Xochimilco
San Lorenzo La Cebada I y II	Xochimilco
Ampliación San Marcos Norte	Xochimilco
Pueblo Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco
Jardines del Sur	Xochimilco
Tierra Nueva	Xochimilco
Potrero de San Bernardino	Xochimilco
Las Peritas	Xochimilco
Pueblo Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco
Pueblo Santa María Tepepan	Xochimilco
El Mirador	Xochimilco
Ampliación Tepepan	Xochimilco
Olivar Santa María	Xochimilco
San Francisco Tlalnepantla	Xochimilco

Las personas beneficiarias deberán participar de las reuniones comunitarias que tendrán lugar en cada una de las colonias, pueblos o barrios que serán atendidos y cumplir con los requerimientos técnicos para recibir un SCALL en su inmueble. Además, el programa contará con un equipo de hasta 70 facilitadores(as) de servicios para apoyo en la implementación del mismo.

VI. Metas Físicas

Se implementarán 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México ubicadas en zonas con alta marginación y con escasez del vital líquido a través de la provisión e instalación de dichos sistemas en su vivienda por parte del gobierno capitalino y otras instancias.

Con esta meta el programa alcanzará una cobertura de 6.5% respecto a la población objetivo.

VII. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Del presupuesto total asignado, se asignará hasta un 10% para acciones de instalación y mantenimiento a cargo de los proveedores o facilitadores de sistemas de captación y se destinará hasta un 10% del presupuesto total para gastos de operación, incluyendo capacitación, promoción, difusión, seguimiento, edición de material audiovisual, monitoreo de la calidad del agua, entre otros. El 80% restante se dirige a la adquisición de los sistemas de captación de agua de lluvia y materiales necesarios para su instalación. Se estima que el costo unitario de los sistemas es de alrededor de \$18,000 - \$19,000 y el costo de instalación entre \$1,500 y \$2,000 por sistema. Cabe señalar que el costo de un sistema individual puede variar de acuerdo a características de la vivienda donde se instala.

La adquisición de los bienes y servicios la efectuará la Secretaría del Medio Ambiente, atendiendo las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para la contratación de mérito y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Y, otorgará las ayudas en especie a las personas beneficiarias seleccionadas de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

De la misma forma, la Secretaría del Medio Ambiente emitirá la convocatoria con los criterios que deberán atender las personas interesadas en formar parte del grupo operativo que desarrollará las actividades de promoción, difusión y seguimiento del Programa.

El equipo de las y los facilitadores de servicios del programa constará de hasta 77 personas, cuyos roles se definirán con base en las necesidades de implementación del programa. Todas las personas del equipo de facilitadoras(es) de servicios recibirán transferencias monetarias mensualmente de acuerdo con el rol que desempeñen con base en la relación siguiente:

Función	Cantidad mensual
Coordinador(a)	32,100
Líder de Unidad Técnica	20,000
Enlace	15,000
Promotor(a)	11,500

VIII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo, a través, de:

1. La página web de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>.
2. Redes sociales de la SEDEMA (Facebook Secretaría del Medio Ambiente y Twitter SEDEMA_CDMX).
3. Las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Reuniones comunitarias en cada una de las alcaldías identificadas por este Programa como prioritarias.

Las reuniones comunitarias cumplen con la función de introducir a la captación de agua de lluvia, proporcionar una orientación a las y los futuros usuarios, y sirven de filtro de interés para asegurar que se inscriban únicamente personas que verdaderamente desean empezar el Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, así como para escuchar sus puntos de vista y sugerencias.

Objetivos de las reuniones:

1. Analizar junto con las personas interesadas la relevancia, importancia y beneficios de la captación de agua de lluvia en el contexto de la CDMX y su problemática de agua.
2. Presentar los sistemas de captación de agua de lluvia y proporcionar información sobre su uso.
3. Explicar los requisitos que deben cumplir las casas para recibir un sistema, atender y aclarar dudas y preguntas y escuchar sus necesidades y comentarios.

Temas de las pláticas:

1. La situación del agua en la Ciudad de México y la atención a las necesidades de la población con mayores desventajas a fin de reducir las desigualdades en el acceso al líquido.
2. La necesidad de adoptar un cambio cultural para un uso sustentable del agua.
3. La captación de agua de lluvia, sus beneficios y el funcionamiento de los sistemas de captación de agua de lluvia.

VIII.2. Requisitos de Acceso

- Participar en una reunión introductoria en sistemas de captación de agua de lluvia.
- Firma de la carta compromiso de adopción y uso adecuado del sistema de captación de agua de lluvia.
- Ser habitante de las zonas de alta y muy alta marginación de las alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa.
- Ser habitante de zonas con elevada escasez de agua de las alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa.
- La vivienda tiene que estar habitada.

VIII.3. Procedimientos de Acceso

- Inscribirse y firmar una carta compromiso de que están dispuestos a cumplir con los requisitos de participación y adopción de los sistemas de captación de agua de lluvia.
- Entregar copia de comprobante de domicilio, identificación oficial y CURP.
- Entregar copia de recibo Predial o Constancia u Opinión Técnica de Uso de Suelo para Proyectos Ciudadanos.
- Participar en las asambleas y cursos de capacitación por parte del personal operativo del Programa.
- Cumplir con una evaluación técnica por parte del equipo operador del Programa sobre las condiciones de infraestructura de la vivienda.

VIII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como causales de baja o suspensión temporal al Programa:

- No recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Captación Pluvial.
- Incumplimiento con la instalación de los SCALL.
- Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL. Tendrá responsabilidad administrativa o penal de detectarse un uso distinto al que se encuentra afectos.
- Devolver los bienes en condiciones óptimas o su equivalente en dinero si se detecta en las visitas de verificación un uso distinto o su enajenación a terceros.

En caso de ser dado de baja temporal, para revertir esta condición deberá acudir a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental y presentar identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México, específicamente en las zonas de atención prioritaria, así como también, demostrar que han atendido las causales que motivaron la baja del Programa.

Entre los requisitos de permanencia, será obligación de los beneficiarios dar mantenimientos a los equipos hasta la vida útil de los mismos.

Se contempla que las personas que se desempeñaron como facilitadores durante el 2019 continuarán en la implementación del Programa durante el 2020. En caso de baja o ausencia de algún facilitador del año 2019, los mecanismos y requisitos a cubrir para las personas interesadas en ser facilitadores del Programa durante el 2020 son los siguientes:

- Entregar toda la documentación enlistada en la Convocatoria durante el periodo que en ella se indique. La Convocatoria se publicará en la página de la SEDEMA (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>) 2 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- Cubrir todos los requisitos que la Convocatoria marca para poder integrarse como facilitador (perfil profesional, asistencia a una entrevista en el periodo indicado, etc.).

Los resultados de la selección e incorporación de las personas facilitadoras se publicarán en la página de la SEDEMA a más tardar durante la primera quincena del mes de febrero. En caso de retraso, los facilitadores del 2019 continuarán recibiendo la transferencia monetaria hasta que los resultados sean publicados.

IX. Criterios de selección de la población beneficiaria

En caso de que el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección en el orden que a continuación se indica:

En primer lugar, se seleccionará a la población que haya cumplido con todos los requisitos de acceso al Programa (asistir a las reuniones comunitarias, haber entregado la documentación necesaria enumerada en el apartado VIII en un periodo no mayor a 3 meses, demostrar que realizó las adecuaciones necesarias solicitadas en la visita técnica a su vivienda para la instalación del SCALL en un periodo no mayor a 2 meses) que habite en las colonias, pueblos o barrios beneficiarios (véase el apartado V) con los índices de marginación más altos y cuyo desarrollo social sea más bajo, además de que el suministro de agua sea a través de tandeo. Se priorizará a los hogares encabezados por mujeres, madres solteras, indígenas, personas adultas mayores, con discapacidad.

Por último, si los criterios anteriores resultan no suficientes, se sumará la realización de un sorteo que contemple a la población que cumplió con todos los requisitos y procedimientos de acceso y habite en alguna de las unidades territoriales enumeradas en el apartado V.

X. Procedimientos de Instrumentación

X.1. Operación

La operación del Programa contempla una serie de etapas que involucran al gobierno, a las personas beneficiarias y a las y los proveedores o facilitadores del servicio, cada uno con un rol específico. La operación estará guiada por:

1. Reuniones de sensibilización hacia la problemática del agua y las soluciones a corto plazo para mitigar la escasez de agua desde una perspectiva sustentable y de autogestión.
2. Selección de las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de acceso en tiempo y forma.
3. Visitas técnicas para la evaluación de la viabilidad de instalación de los SCALL en las viviendas, y en su caso, la identificación de los elementos que se deberán atender para asegurar la posibilidad de la instalación.
4. Capacitación a la familia beneficiada sobre el sistema que va a recibir e implementar.
5. Programa de instalación.
6. Visitas de seguimiento al funcionamiento de los SCALL.
7. Monitoreos de la calidad del agua.
8. Encuestas sobre la adopción de los sistemas y grado de satisfacción de las personas beneficiarias.

Las funciones de cada uno de los actores involucrados en la operación se describen a continuación:

Unidad Técnica Operativa (UTO)

El equipo de facilitadores de apoyo para la operación del Programa realizará las siguientes actividades:

- Difundir el Programa.
- Convocar a las reuniones iniciales.
- Programar las actividades de capacitación.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos.
- Seleccionar a las personas beneficiarias.
- Supervisar la calidad y buen funcionamiento de los SCALL.
- Documentar las acciones del Programa.
- Sistematizar la información.
- Realizar la evaluación interna del Programa.
- Trabajar en campo durante la planeación convocando a las familias para su integración al Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, a través de pláticas de sensibilización.
- Trabajar en la recepción de solicitudes y selección de familias interesadas.
- Recibir la capacitación en los temas abordados en estas reglas de operación y que estarán relacionados con la situación del agua en México y la importancia de la captación pluvial, como vía sostenible de mitigación a la problemática de escasez.
- Brindar capacitaciones a las familias que se encuentran dentro de la población objetivo y escuchar sus sugerencias y necesidades.
- Seguimiento a los sistemas en su funcionamiento, de la mano con los facilitadores del servicio.
- Realizar encuestas de satisfacción de los SCALL a cada una de las familias beneficiadas.
- Ofrecer a tiempo información sobre aspectos que puedan dificultar el desempeño del Programa en el corto plazo.
- Deberán estar coordinados con los facilitadores del servicio de captación pluvial, en función de las visitas de evaluación, con la entidad técnica encargada del monitoreo de la calidad de agua de los SCALL.
- Serán coordinados por los grupos técnicos del programa.

Personas beneficiarias

Ser habitantes de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos VIII.2, VIII.3 y no incurrir en lo dispuesto por el punto VIII.4.

Para el cumplimiento de las metas y resultados se requerirá del apoyo del equipo de facilitación del servicio de captación de agua de lluvia. El monitoreo de la calidad de agua se realizará siguiendo las Normas Mexicanas de calidad para consumo humano (NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe Someterse el Agua para su Potabilización) y estará a cargo de laboratorios acreditados para tales fines. Se le realizarán análisis de calidad de agua a una muestra representativa de SCALL con un nivel de confianza del 90 a 95 %.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México, así como la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las y los beneficiarios de los programas tendrán derecho a recibir el sistema y la capacitación necesaria mediante reuniones para garantizar su correcta operación, así como el seguimiento y la atención expedita durante al menos un año para garantizar su óptimo funcionamiento. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

X.2. Supervisión y Control

La supervisión y control del Programa se llevará a cabo a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, y se hará mediante la elaboración de informes trimestrales de acuerdo a los indicadores identificados en estas Reglas de Operación. La supervisión del cumplimiento de la instalación, la calidad de los sistemas instalados y su funcionamiento y adopción, estarán también a cargo de la misma Dirección General, de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

XI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, las personas interesadas podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Piso 6, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la persona interesada, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la SEDEMA tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio ante la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16610, o bien, registrar su queja en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la SEDEMA no resuelva la queja, las personas podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, su remisión a la instancia correspondiente.

Del mismo modo, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

XII. Mecanismos de Exigibilidad

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes puedan acceder al Programa en las Alcaldías en Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa, los Pilares y los Módulos que para tal efecto habilite la SEDEMA.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Cualquier persona que habite en la CDMX podrá exigir el cumplimiento de sus derechos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La SEDEMA, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Piso 6, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06090; atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeta de derecho de éste.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social, observando en lo conducente las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Tal como se señala en el punto VIII.4., se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XIII. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XIII.1. Evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa social, así como los recursos que se destinarán para el mismo serán responsabilidad de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental. Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio Programa a través de los levantamientos de campo.

Para desarrollar la evaluación interna, el Programa tendrá una sistematización de la información acopiada por los supervisores de campo que visitarán y darán seguimiento durante a todo el proceso.

XIII.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Aumentar el abasto de agua de forma sostenible en los lugares donde el suministro convencional es más deficiente o problemático en términos económicos, sociales, o ambientales	Porcentaje de viviendas beneficiadas con el programa social de captación pluvial en zonas de muy alta y alta precariedad hídrica.	(Número de viviendas beneficiadas/ Número de viviendas con tandeo y marginación)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe anual del programa	Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	Existen los recursos humanos calificados, así como los financieros necesarios para atender a las personas beneficiarias	Mejora en 6.8 % de las familias que se encuentran en zonas de muy alta y alta precariedad hídrica en la Ciudad de México
Propósito	Las familias de la CDMX que habitan en zonas con muy alta y alta precariedad hídrica han mejorado el acceso al agua, a partir de la cosecha del agua de lluvia.	Porcentaje de personas beneficiarias con el programa social de captación pluvial en zonas de muy alta y alta precariedad hídrica.	(Total de personas beneficiadas efectivos que disminuyeron la carencia de acceso al agua atendidos por el programa/ Total de beneficiarios atendidos por el programa)* 100	Eficiencia	Porcentaje	Alcaldía	Informe anual del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados, así como los financieros necesarios para atender a las personas beneficiarias	Disminución del 6.8 % de familias con problemas para acceder al agua

Componentes	C.1. Viabilidad de instalación de los SCALL	Porcentaje de familias con buena disposición para adoptar los SCALL	(Número de familias con buena disposición para instalar los SCALL/Total de familias en zonas marginadas y con tandeo)*100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados, así como los financieros necesarios para realizar el diagnóstico de las personas beneficiarias	100 %
		Porcentaje de viviendas con condiciones técnicas y que están dispuestas a recibir los SCALL	(número de viviendas con condiciones técnicas adecuadas para instalar el SCALL/Total de viviendas con disposición para instalar los SCALL)*100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados, así como los financieros necesarios para realizar el diagnóstico de las personas beneficiarias	100 %
	C.2. Entrega de sistemas de captación de agua pluvial adaptado para cada vivienda	Porcentaje de SCALL entregado a cada vivienda con especificaciones (Tipologías)	(Total de SCALL entregados con especificaciones (tipologías)/Total de SCALL programados)*100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial	100 %
	C.3. Instalación de los SCALL por el equipo técnico	Porcentaje de SCALL instalados	(Total de SCALL instalados/Total de SCALL programados a instalar)*100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura	El proveedor instala los sistemas de captación pluvial	100 %

	C.4. Capacitación de las personas beneficiarias en el uso correcto de los sistemas	Porcentaje de familias beneficiarias que fueron capacitadas	(Número de familias beneficiarias capacitadas/Total de familias beneficiarias del Programa)*100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Los promotores son capacitados por la empresa proveedora	100 %
	C.5. Adopción y funcionamiento adecuado de los SCALL instalados, preferiblemente en temporada de lluvia	Porcentaje de viviendas con adopción y funcionamiento adecuado de los SCALL	(Número de viviendas con adopción y funcionamiento de los SCALL/Total de viviendas beneficiadas con los SCALL)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El grupo de supervisión da seguimiento de satisfacción y funcionamiento de los SCALL	100 %
		Porcentaje de satisfacción de persona beneficiaria	(Grado ^a de satisfacción de las personas beneficiarias/Total de beneficiarios)*100 ^a Grado: Alto, medio, bajo e insatisfecho	Impacto	Porcentaje	Alcaldía	Informe anual del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El grupo de supervisión dan seguimiento de satisfacción y funcionamiento de los SCALL	100 %

Actividades	A.1.1. y A.2.1. Verificaciones a partir, del trabajo de campo	Porcentaje de verificaciones de viabilidad a través de encuestas y visitas técnicas en los diferentes polígonos de trabajo	(Número de verificaciones realizadas en los polígonos de trabajo/Total de verificaciones programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados y financieros necesarios para realizar el diagnóstico de las personas beneficiarias	100 %
	A.4.1. Difusión de las capacitaciones para los SCALL	Porcentaje de acciones de difusión	(Número de acciones de difusión en cada polígono de trabajo/Total de acciones de difusión programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Los promotores son capacitados por la empresa proveedora	100 %
	A.4.2. Implementación de las capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones impartidas	(Total de capacitaciones impartidas/Total de capacitaciones programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Los promotores son capacitados por la empresa proveedora	100 %
	A.5.1. Verificaciones a través de encuestas y visitas técnicas sobre el funcionamiento y satisfacción del beneficiario	Porcentaje de verificaciones a los beneficiarios de los SCALL	(Número de verificaciones a los beneficiarios de los SCALL/Total de verificaciones programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados y financieros necesarios para realizar las verificaciones de las personas beneficiarias	100 %

La SEDEMA a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, será la encargada de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados (**Plazos establecidos**).

XIV. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los beneficiarios del presente programa participarán en las actividades comunitarias en favor de su entorno y desarrollo social.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Planeación y operación	Individual o colectiva, a través de consejos vecinales	Información
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Programación	Comités de seguimiento de administración	información, consulta, deliberación, decisión
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Comités de seguimiento de administración, de Supervisión	Información, consulta
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Evaluación de funcionamiento	Comités de control	Información

XV. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México buscará coordinarse en acciones de capacitación, orientación, planeación e implementación con el Programa de reconstrucción de viviendas:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de reconstrucción de viviendas	Comisión para la reconstrucción, recuperación y transformación de la CDMX	Capacitaciones y orientaciones	Planeación e implementación
Programa Pilares: Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saber	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Difusión y capacitación	Planeación e implementación

XVI. Mecanismos de fiscalización

El Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México fue aprobado mediante acuerdo número COPLADE/SI/I/03/2020, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), misma que tuvo verificativo el 7 de enero de 2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Ciudadana de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, toda la información de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la citada institución.

XVII. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de éste se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVIII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental que tiene a su cargo el programa Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía.”, se precisará el número total de personas derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental que tiene a su cargo el programa Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Contraloría Ciudadana a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio internet de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA): <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> y de la Plataforma Nacional

de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México (CDMX), que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Referencias Bibliográficas

- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2010. Estadísticas Sociodemográficas del Distrito Federal. Recuperado de: <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/doc.pdf>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2010. Estadísticas Sociodemográficas del Distrito Federal. Recuperado de: <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/doc.pdf>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Iztapalapa. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_iztapalapa.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Milpa Alta. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_milpa.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Tláhuac. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_tlahuac.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Tlalpan. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_tlalpan.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2015. Encuesta intercensal 2015. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>. Fecha de descarga: 11 de diciembre de 2018.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2017. Anuario Estadístico y Geográfico de la Ciudad de México. Recuperado de: https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/CDMX_ANUARIO_PDF.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019.
- Torres, L.B. 2017. La gestión del agua potable en la Ciudad de México. Los retos hídricos de la CDMX: Gobernanza y sustentabilidad. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/316490742>. Fecha de descarga: 11 de diciembre de 2018.
- Watts, J. 2015. La crisis del agua de la Ciudad de México, The Guardian. Recuperado de <https://www.theguardian.com/cities/2015/nov/12/la-crisis-del-agua-de-la-ciudad-de-mexico> Fecha de descarga: 11 de diciembre de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2020.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México